



DECRETO N° 0687

NEUQUÉN, 19 JUL 2005

VISTO:

El Expediente SGA N° 9049-M-99, por el cual el señor López Sergio solicitó un crédito ante el Programa Agencia de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, y el proyecto de decreto elaborado por dicho Programa; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1585/99, se le otorgó al señor López un préstamo promocional reintegrable de \$ 12.000.-, con un plan de amortización de 48 meses, bajo las condiciones del Programa;

Que dicho crédito fue formalizado mediante un Contrato de Mutuo, garantizando las obligaciones emergentes del mismo mediante garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre un bien de propiedad del solicitante;

Que de fs. 63 a 70 luce el mencionado Contrato, con más la correspondiente constitución de la hipoteca ante la escribana del Registro Notarial N° 21 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Cristina Sassi de Massa;

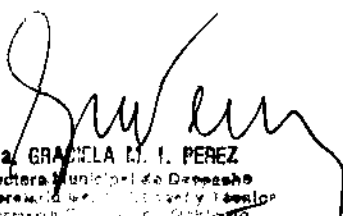
Que de fs. 72 a 93 lucen recibos de pago del crédito otorgado mediante Decreto N° 1585/99;

Que a fs. 96-97 luce extracto de libre deuda emitido por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos de este Municipio, de donde surge la cancelación total del crédito;

Que habiendo cumplido correctamente todas las obligaciones crediticias surgidas del Contrato, corresponde liberar los bienes del beneficiario de las garantías constituidas a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que por Pase N° 90/04, la División Fiscalización de Recursos -Dirección Auditoría Interna- informa que se procedió a verificar la documentación correspondiente al señor López Sergio, constatando que la cuenta corriente está cancelada;

Que por Informe N° 091/05, la Subsecretaría de Gestión Urbana, con intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión Urbana y Hábitat
Secretaría de Economía, Gobierno
y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Dictamen N° 268/05 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto en cuestión y la redacción del Artículo 1º) del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

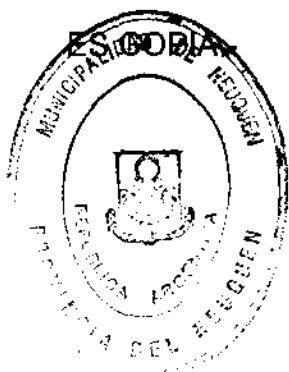
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Subsecretario de Gestión Urbana a ----- suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre los bienes del señor LÓPEZ SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 13.522.215, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1585/99; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

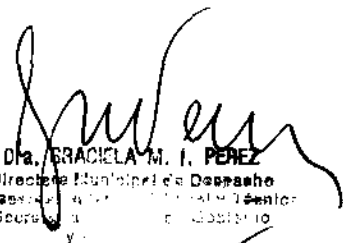
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Urbana
Secretaría de Gobierno
y
Intendencia y Administración

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1526
Fecha: 29, 07, 05